

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA ELENA (JAÉN)

2019/629 *Aprobación definitiva del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2019.*

Edicto

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2019 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS		
Capítulo	Denominación	Euros
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	267.000,00
2	Impuestos indirectos	10.600,00
3	Tasas y otros ingresos	213.600,00
4	Transferencias corrientes	523.066,25
5	Ingresos patrimoniales	27.706,00
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales	100,00
7	Transferencias de capital	256.500,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total del Presupuesto de INGRESOS	1.298.572,25

ESTADO DE GASTOS		
Capítulo	Denominación	Euros
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de personal	531.609,51
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	394.518,00
3	Gastos financieros	6.000,00
4	Transferencias corrientes	20.380,00
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	304.374,74
7	Transferencias de capital	
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	41.690,00
	Total del Presupuesto de GASTOS	1.298.572,25

	Núm. de Plazas	Grupo	Observaciones
Funcionarios:			
Habilitación carácter nacional			
Secretario-Interventor	1	A1	Propiedad
Escala Administración General:			
Administrativo	1	C1	Propiedad
Auxiliar Administrativo	1	C2	Vacante
Escala Administración General:			
Subescala: De Gestión			
Denominación: De Gestión	1	A2	Propiedad
Escala: Administración Especial			
Subescala: Servicios Especiales			
Clase: Policía Local			
Auxiliar de Policía	2	E	Propiedad
Personal Laboral Fijo:			
Fontanero Electricista	1	C2	Propiedad

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Santa Elena, a 13 de febrero de 2019.- El Alcalde, JUAN CAMINERO BERNAL.